



QUILMES, 30 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 827-0813/07, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Universidad promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de los estudiantes de grado y de posgrado.

Que el Sistema de Investigación y Desarrollo de esta Casa de Altos Estudios tiene como un objetivo central la formación de recursos humanos.

Que mediante Resolución (CS) N° 323/07 se aprueba el Reglamento de Becas de Formación Inicial en la Investigación destinado a fortalecer el ingreso de estudiantes avanzados y egresados recientes de la Universidad a los grupos de investigación existentes.

Que es necesario instrumentar los mecanismos de convocatoria y evaluación en el marco del reglamento citado a fin de posibilitar el inicio de las becas durante el año 2008.

Que es facultad del Rector convocar a la presentación de solicitudes y establecer los cupos correspondientes.

Que la presente convocatoria se financiará con la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) para el año 2008.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable para la aprobación reglamentaria.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar entre el 3 de diciembre de 2007 y el 28 de febrero de 2008 a la presentación de solicitudes de Becas de Formación Inicial en la Investigación.



00880

ARTÍCULO 2º: Encargar a la Comisión Evaluadora Interna designada por la Resolución (CS) N° 0324/07 la instrumentación de los procedimientos establecidos en el TITULO V, aprobados por la Resolución (CS) N° 323/07.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) para el financiamiento de la convocatoria mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO 4º: Establecer los siguientes cupos: catorce (14) becas, siete (7) radicadas en el Departamento de Ciencias Sociales y siete (7) en el Departamento de Ciencia y Tecnología, de las cuales, por Departamento, cuatro (4) serán destinadas a estudiantes de grado con un estipendio mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$750,00) y tres (3) serán destinadas a graduados recientes con un estipendio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

ARTICULO 5º: Las sumas que resulten de la asignación establecida en el Art. 3º están sujetas a la aprobación de las Partidas correspondientes en el Presupuesto 2008.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo 2º, deberá imputarse a las Partidas que correspondan al Presupuesto 2008, Dependencia 5.1, Programa 07, Subprograma 01, de la Organización Funcional por Programas, según la reserva presupuestaria realizada por la Secretaría de Investigaciones.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00880

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

